HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.
Quarenta marauedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

ralta Dn. Christoval Carrasco, Diputados del Comun, Dn. Gines Herz. Procur.or Sindico General, Dn. Pedro Maria Ferz. Menchiron Personero, y Dn. Roque Lopez Teruel, Jurado —

Juram.to Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y juraron por Dios y á una cruz segun dro. haber citado á los S.res Capitulares Diputados del Comun y Procuradores General y Personero para este cabildo en virtud de cedulas mandadas despachar p.r el S.or Correg.or á fin de oir una proposicion de dhos. Diputados dirixida á que se limite el numero de melonares p.r el perjuicio q.e ocasionan al publico: ver lo informado por dho. Procur.or Gen.l sobre las fianzas de los Depositarios de los Positos: la carta de pago de los indultos quadragesimales del año prox.o: un memorial de Dn. Gines y Dn. Juan Hernandez solicitando se les prefiera para el agua que pretende Dn. Miguel Garcia de las Bayonas y una carta del Procur.or de esta ciudad en Murcia dandole gracias p.r su nombram.to y dixeron: que los S.res Dn. Juan de Poutous y Dn. Esteban de Artola se hallan aus.tes y enfermos los S.res Dn. Andres Chico, Dn. Gines de Moya y Dn. Josef Maria Muso, todos Regidores.

Fianzas de los Depositarios de los pósitos. Oido el informe del S.or Procur.or Sindico Gen.l relativo á la solvencia de los Depositarios de ambos Positos y fianzas que ofrecen á la seguridad de sus encargos Acordó la Ciudad que en quanto á la fianza q.e da Dn. Tomas Abadie y su consorte se le añada la clausula que el Cab.ro Procur.or Gen.l señala en su informe en la essra. de abono que